



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Otc. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CL

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de noviembre de 1990

Número 105

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 692/974-3, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, del Estado de México; y:

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio número 5025 de fecha 7 de agosto de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 12 de junio de 1990, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 27 de junio de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 14 de agosto de 1990, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por causal de privación provista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 6 de septiembre de 1990, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros

Tomo CL Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de noviembre de 1990. No. 105

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION: sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4797, 4798, 4799, 4802, 4803, 4807, 4801, 4808, 4816, 4817, 4810, 4813, 4814, 4817, 4818, 4819, 4820, 4821 y 76A-1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4800, 4805 y 4806.

(Véase de la primera página)

de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 21 de agosto de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la Materia

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron debidamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente; el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 27 de junio de 1990, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; en la que se trataron tres casos, dos de ellos referentes a que a dos nuevos adjudicatarios solicitaron se les añadiera su segundo nombre, así como al restante su segundo apellido; lo cual esta institución agraria considera procedente y por lo que toca al tercer caso, este se refirió al certificado número 1187107, del que aparece como titular Aurelio López Vargas, de quien se solicita la privación de sus derechos agrarios, así como la nueva adjudicación a favor de Heter Colindres F.; pero es el caso que en la audiencia de pruebas y alegatos compareció el presidente del comisariado ejidal, manifestando que el propuesto como nuevo adjudicatario no se encuentra en posesión de la parcela de que se trata, sino que en realidad quien posee la citada parcela, lo es Ma. del Refugio López; por tanto, esta dependencia agraria acuerda que el presente caso se deberá de tratar en una diversa asamblea misma que deberá adjudicar los derechos agrarios que nos ocupan, de acuerdo con las normas legales aplicables. Por otra parte, respecto al reconocimiento que la asamblea solicita de 27 campesinos por haber abierto tierras al cultivo, esta dependencia agraria, considera que dicho reconocimiento resulta improcedente, toda vez que no se señala si los terrenos que cada campesino abrió al cultivo, son iguales a la unidad de dotación en extensión y calidad a la que determinó la resolución presidencial que dotó al ejido de que se trata.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 27 de junio de 1990, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Pedro Alcántara Alcántara; 2.—Ciriacó García Cabrera; 3.—Quintina Gómez Orihuela; 4.—Benito Juárez López; 5.—Agridino Luna Acevedo; 6.—Miguel Luna Menchoza; 7.—Modesto León Nava; 8.—Ernesto Roja Vázquez; 9.—J. Guadalupe Romero Mucio; 10.—Juvencio Suárez González; 11.—Jesús Valle León; 12.—J. Isabel Valle Vázquez; 13.—María Cárdenas y 14.—Carmen Gómez Martínez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Magdalena Alcántara;

2.—Trinidad Juárez; 3.—Juan Fuenleal; 4.—Isidro Fuenleal; 5.—Jorge Juárez; 6.—Alberto Juárez; 7.—Emma Juárez; 8.—Domingo Luna; 9.—Refugio Mendoza; 10.—Miguel Luna; 11.—David Luna; 12.—Alva Lara; 13.—Eliás Luna; 14.—Leonardo León; 15.—Jorge Rojas; 16.—Guadalupe Cabrera; 17.—Victoriano Rojas; 18.—Juan Rojas; 19.—Víctor Suárez; 20.—Catalina Armeaga, 21.—Medardo Suárez y 22.—Victoriana Suárez. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números; 1.—1187063; 2.—1187089; 3.—1187095; 4.—1187103; 5.—1187116; 6.—1187117; 7.—1187125; 8.—1187145; 9.—1187152; 10.—1187156; 11.—1187167; 12.—1187169; 13.—1882483 y 14.—2502178.

SEGUNDO Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, del Estado de México, a los CC. 1.—Gabriel Martínez Orihuela; 2.—Francisco Javier García Mondragón; 3.—Ubaldo Fuenleal Lechuga; 4.—Regina Valle Vda. de Juárez; 5.—Nestor Luna Mendoza; 6.—Domingo Luna Mendoza; 7.—Edelmira Torres de León; 8.—Andrés Luna Rodríguez; 9.—Josefina Colindres de Romero; 10.—Domitila Suárez Armeaga; 11.—Carlos Rojas Valle; 12.—Víctor Valle; 13.—Eleuterio Lechuga Cárdenas y 14.—Anselmo Cabrera Gómez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos. Notifíquese y Ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 7 días del mes de septiembre de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. **Alejandro Monroy B.**—El Secretario, Lic. **Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. **José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. de Gob. del Edo. Lic. **Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. **Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente 1653/90.

Segunda Secretaría.

AMADO VILLARREAL BRACAMONTES promueve por su propio derecho ante este Juzgado Sexto de lo Civil, de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, juicio ordinario civil usucapión, en contra de CARLOS SUMUANO SANTOS, LAURA MENDOZA CAMACHO Y C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, Estado de México, se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, a 28 de octubre de mil novecientos noventa. A sus autos el escrito presentado por AMADO VILLARREAL BRACAMONTES, el día 22 de octubre del año en curso, agréguese a sus autos y apareciendo de los mismos que los demandados CARLOS SUMUANO SANTOS, LAURA MENDOZA CAMACHO Y C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de Tlalnepantla, Estado de México, no tienen domicilio conocido dentro de la jurisdicción de este juzgado, hágasales el emplazamiento correspondiente, por medio de edictos, que deberán publicarse tanto en la GACETA DEL GOBIERNO, como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y el primero se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en la forma y términos a que se refiere el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, y para cuyo efecto expídanse los edictos correspondientes. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. **Cristóbal Lara Robles.**—Rúbrica.

4797.—29 noviembre, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTTLAN

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente número 1713/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S. A. DE C. V., en contra de MARIO GAMEZ ORNELAS ALJANDRO GAMEZ DIEZ, MARIO GAMEZ DIEZ, el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuauttlán, México por auto de fecha diez de octubre del año en curso, señaló las once horas del día once de diciembre del año en curso, para la celebración de remate en primera almoneda de los bienes embargados en fecha 25 de agosto de 1989 en la ciudad Mante Tamaulipas, y dichos bienes miden: predio rústico con superficie de cincuenta hectáreas que mide: al norte: 1000.00 m con Gonzalo Sánchez Cortazar; al sur: 1000.00 m con Ricardo Durán; al oriente: en 500.00 m con Gustavo Pérez; al poniente: en 500.00 m con Ingenio de Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, otro predio rústico de diez hectáreas, ubicado en el municipio de Ciudad Mante Tamaulipas que linda: al norte: en 500.00 m con Pablo Martínez; al sur: 500.00 m con Luis Blanco; al este: 200.00 m con Roberto Ramírez Kocio; al oeste en 200.00 m con brecha y canales de riego y otro predio urbano que mide, al norte: 25.20 m con lote 4, al sur: 25.20 m con calle Mariano Azuela; al este: en 25.30 m con lote 6; al oeste: 27.20 m con calle Plutarco Eliás Calles y se encuentra en Ciudad Mante Tamaulipas, valuados en la suma de sesenta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos, valor asignado a los bienes sujetos al remate por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada. Convocándose postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en estrados del juzgado, todas estas publicaciones por tres veces dentro de nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—La C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. **Victoria Isabel Hernández Navarro.**—Rúbrica.

4798.—29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del expediente número 27/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ahora sucesionarios ROBERTO CONTRERAS CAMACHO Y HECTOR PERALTA ORDONEZ, en contra de AGROPRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES, S. P. R. de R. L. y JOSE LUIS HUMBERTO PEREZ DE LARA DE LA TORRE y/o RAFAEL RUANOVA ZARATE y/o BERNARDO GRAVE VERAZA, y/o PERCY FERNANDO GRAVE RENEZ, y/o NORMA YOLANDA VENAVIDEZ BRAUM, y/o MA. TERESA DEL SAGRADO CO-RAZON MORET, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ha señalado las diez horas del día trece de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes inmuebles: Fracción cinco del Rancho "La Herradura" actualmente "El Jumate", ubicado en el pueblo de Los Limones, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, con una superficie de nueve hectáreas, noventa áreas y catorce centiáreas y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en trescientos sesenta y cuatro metros con la fracción sexta del señor Lic. Rafael Ruanova Zárate; al oriente: en ciento treinta y dos metros con tierras ejidales, río San Felipe de por medio; al sur: doscientos treinta y seis metros que linda con tierras ejidales, río San Felipe de por medio; en otra línea de oriente de doscientos catorce metros, con tierras ejidales, río San Felipe de por medio; al suroeste: ciento diez metros, tierras ejidales, río San Felipe de por medio; al poniente: ciento un metros con la fracción cuarta de la señora Azucena Guadalupe Espinoza Sanabria; en otra línea de norte, setenta y cinco metros con la carretera del Corupo a San Antonio del Rosario. En otra línea de poniente que cierra el perímetro en ciento treinta y cinco metros con la carretera del Corupo a San Antonio del Rosario.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Méx., bajo el asiento número 10,742-3289 del volumen XX libro primero sección primera, con fecha 19 de agosto de 1985, fracción sexta del Rancho "La Herradura", actualmente "El Jumate", ubicado en el pueblo de Los Limones, municipio de Tejupilco distrito de Temascaltepec, Méx., con una superficie de diez hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y seis centiáreas y las siguientes medidas y colindancias; al norte: doscientos cincuenta metros, con la fracción séptima del señor José Luis Humberto Pérez de Lara de la Torre; al sur: trescientos setenta y cuatro metros con la fracción quinta de la señora María Teresa Moret Tello de Méndez; al oriente: en una línea irregular de trescientos veinte metros con tierras ejidales, río San Felipe de por medio; al poniente: una línea irregular de doscientos treinta metros con la carretera de Corupo a San Antonio del Rosario.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Méx., bajo la partida número 10,743-3290, volumen XX libro primero sección primera de fecha 19 de agosto de 1985, Fracción séptima del Rancho "La Herradura", actualmente "El Jumate", ubicado en el pueblo de Los Limones, Mpio. de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., con una superficie de diez hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: cuatrocientos ocho metros con la fracción octava de la señora Norma Yolanda Benavidez Brown; al sur: doscientos cincuenta metros con la fracción sexta del señor Rafael Ruanova y Zárate; al oriente: en una línea irregular de doscientos veintidós metros con tierras ejidales, río San Felipe de por medio; al poniente: una línea irregular de ciento setenta y seis metros con la carretera del Corupo a San Antonio del Rosario.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Méx., bajo la partida Núm. 10,744-3291 del volumen XX, libro primero, sección primera con fecha 19 de agosto de 1985, fracción octava del Rancho "La Herradura", actualmente "El Jumate", ubicado en el pueblo de Los Limones, Mpio. de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, con una superficie de nueve

hectáreas, noventa áreas y dieciséis centiáreas y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en quinientos cincuenta y siete metros con la fracción novena del Ing. Bernardo Grave Beraza; al sur: cuatrocientos ocho metros con la fracción séptima; al oriente: una línea irregular de ciento cincuenta metros con tierras ejidales, río San Felipe de por medio; al poniente: una línea irregular de ciento ochenta y seis metros con la carretera del Corupo a San Antonio del Rosario.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Méx., bajo la partida número 10,745-3292, del volumen XX, libro primero, sección primera, de fecha 19 de agosto de 1985, la fracción novena del Rancho "La Herradura", actualmente "El Jumate", ubicado en el pueblo de Los Limones, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., con una superficie de diez hectáreas, noventa áreas y diez centiáreas y las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: quinientos catorce metros con propiedad del señor Perfecto Díaz Albarrán; al poniente: doce metros con propiedad del señor Perfecto Díaz Albarrán; al norte: trescientos sesenta y cinco metros con la fracción décima del señor Percy Fernando Grave Remes; al oriente: una línea irregular de cincuenta y dos metros que linda con el río San Felipe; al sur: quinientos cincuenta y siete metros que linda con la fracción octava de la Sra Norma Yolanda Benavidez Brown. En otra línea de poniente para cerrar el perímetro de cuatrocientos sesenta y siete metros con la carretera del Corupo a San Antonio del Rosario.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad de Temascaltepec, Méx., bajo la partida número 10,746-3293, del volumen XX, libro primero, sección primera, de fecha 19 de agosto de 1985, la fracción décima del Rancho de "La Herradura", actualmente "El Jumate", ubicado en el pueblo de Los Limones, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., con una superficie de ocho hectáreas, setenta y dos áreas y veintidós centiáreas y las siguientes medidas y colindancias; al norte: trescientos treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros con el río San Felipe; al sur: trescientos sesenta y cinco metros y linda con la fracción noventa del señor Bernardo Grave Beraza; al oriente: noventa y cinco metros que linda con el río San Felipe; al poniente: doscientos veintidós metros treinta centímetros que linda con propiedad del señor Perfecto Díaz Albarrán.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad de Temascaltepec, Méx., bajo la partida número 10,747-3294, del volumen XX, libro primero, sección primera, de fecha 19 de agosto de 1985, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$523'336,580.00 quinientos veintitrés millones trescientos treinta y seis mil quinientos ochenta pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y fijándose además copia de este en los sitios públicos de costumbre, convocando postores. Dado en Temascaltepec, México a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—E. C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 4799.—29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

MAURO LOPEZ CEDILLO promoviendo en su carácter de representante legal del señor ROBERTO ARENAS SANCHEZ en la vía ejecutiva mercantil en contra de GERARDO GOMEZ SANCHEZ y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en dicho juicio se señalaron las once horas del día nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, siendo el bien embargado y que corresponde a terreno y casa construida en él, ubicado en la calle de Francisco Javier Mina en el Barrio de Santiago Atoacán, municipio de Nextlalpan, México, el cual se encuentra inscrito en la Receptoría de Rentas de esta ciudad con cuenta número 119-03-015-06 (Boleta Predial), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de treinta y tres millones ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos M. N., más los intereses al 8% mensual.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación en este distrito judicial por tres veces dentro de nueve días, convocando postores. Dado en Zumpango, México, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos. Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

4802.—29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. No. 563/990, LUIS FERNANDO PENICHE GARZA apoderado general de "Rancho Puragua", S. de R. L. de C. V., promueve diligencias de información de dominio, de terreno ubicado en San Agustín de Las Palmas, del municipio de Donato Guerra Méx., de este distrito judicial, que mide y linda; norte: 39.00 m con Jesús Vilchis; sur: 56.00 m con Esteban García Bastida; oriente: 149.55 m con Enrique y Agustín Iturbe Ramírez y poniente: 172.50 m con Rancho Puragua. Con superficie de 7,713.05 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca, que se editan en la capital del Estado, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley, Valle de Bravo, Méx., a 26 de noviembre de 1990.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, P.D. César Huerta Mondragón.—Rúbrica 4803.—29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 965/990, VICENTE PENICHE GARZA apoderado general de "Rancho El Potrillo", S. de R. L. de C. V., promueve diligencias de información de dominio, de terreno ubicado en San Lucas Texcaltilán, municipio de Donato Guerra, México, que mide y linda: 200.00 m con pared de la Peña; sur: 144.00 m con Rancho El Potrillo Margarita Vega Arriaga y Faustino Marín; oriente: 87.00 m con Rancho El Potrillo y al poniente: 38.50 m con Faustino Marín.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca, que se editan en la capital del Estado, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley, Valle de Bravo, Méx., a 26 de noviembre de 1990.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, P.D. César Huerta Mondragón.—Rúbrica 4803.—29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 564/990, LUIS FERNANDO PENICHE GARZA apoderado general de "Rancho Puragua", S. de R. L. de C. V., promueve diligencias de información de dominio, de terreno ubicado en San Agustín de Las Palmas, municipio de Donato Guerra, México, que mide y linda; norte: 180.00 m con Arturo Ortega Oliva; sur: 203.00 m con Arturo Ortega Oliva; poniente: 170.00 m con María Cleofas Ramírez. Con superficie de 17,010.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca, que se editan en la capital del Estado, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley, Valle de Bravo, Méx., a 26 de noviembre de 1990.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, P.D. César Huerta Mondragón.—Rúbrica 4803.—29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 567/990, VICENTE PENICHE GARZA apoderado general de "Rancho La Cuadra", S. de R. L. de C. V., promueve diligencias de información de dominio de terreno ubicado en cabecera de Indígenas del municipio de Donato Guerra, de este distrito judicial, que mide y linda; norte: 68.00 m con Ponciano González, 32.00 m y 22.00 m con terrenos de la comunidad y Ponciano González; sur: 163.00 m con Andrés García; oriente: 87.20 m con Ponciano González y 32.00 m con José Guadalupe González; poniente: 84.00 m con terrenos de la comunidad y 37.00 m con río grande. Teniendo una superficie de 9,707.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca, que se editan en la capital del Estado, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley, Valle de Bravo, Méx., a 26 de noviembre de 1990.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, P.D. César Huerta Mondragón.—Rúbrica 4803.—29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 566/90 VICENTE PENICHE GARZA apoderado general de "Rancho La Cuadra", S. de R. L. de C. V., promueve diligencias de información de dominio, de dos fracciones de terreno, ubicadas en cabecera de indígenas, municipio de Donato Guerra, México, que miden y lindan; predio "A", norte: 139.00 m con Ponciano González, sur: 150.00 m con María Victoria; oriente: 15.80 m con Eloy González y poniente: 17.76 m con camino del río, predio "B", norte: 138.00 m con Arturo Ortega Oliva; sur: 138.00 m con Guadalupe González; oriente: 15.54 m con zanja y poniente: 10.45 m con río.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca, que se editan en la capital del Estado, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley, Valle de Bravo, Méx., a 26 de noviembre de 1990.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, P.D. César Huerta Mondragón.—Rúbrica 4803.—29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Expediente Núm. 1845/90.
Tercera Secretaría.

DELFINA JUAREZ BUENDIA promueve en representación de su menor hija SOCORRO GARAY JUAREZ diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno sin nombre ubicado en la calle González sin número, Barrio de San Francisco, Coahuilchán, de este distrito judicial, que mide y linda; al norte: 23.40 m con Ricardo Garay Suárez; al sur: 23.40 m con Miguel Garay Gutiérrez; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.50 m con Miguel Rivera y Dionisio Rivera. Superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, Texcoco, México, 25 de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica 4807.—29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente número 1845/90.
Segunda Secretaría.

MICHAELA AGUILAR ANDRADE promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto de la fracción de terreno denominado "El Calvario", y construcciones en él edificadas, ubicado en la población de Chiconcuac, perteneciente al municipio del mismo nombre, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.69 m con propiedad del señor Flores; al sur: dos líneas la primera de 4.84 m con calle Juárez y la segunda de 2.55 m con propiedad del señor Leopoldo Gómez Salazar; al oriente: 23.18 m con Joaquín Arzávala; al poniente: en dos líneas la primera de 16.75 m con propiedad del señor Leopoldo Gómez Salazar y la segunda de 10.30 m con propiedad del señor Leonardo Gómez Salazar. Con superficie aproximada de 161.07 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica 4807.—29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente Núm. 1945/90.
Tercera Secretaría.

CARLOS GARCIA GARCIA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de la fracción de terreno denominado "Ocotilla", ubicado en San Miguel Tlalxpan, de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 17.35 m con camino y Francisco Reyes y 10.00 m con caño; al sur: 22.45 m con José Antonio Torres y 4.50 m con Francisco Ayala Osbaya; al oriente: 48.30 m con Carlos García García y 15.00 m con Francisco Reyes; al poniente: 34.50 m y 30.60 m con Francisco Ayala Osbaya.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, Texcoco, México, a 19 de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica 4807.—29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Segunda Secretaría
En el expediente número 386/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. Lic. JORGE E. CALAPIZ CISNEROS, apoderado del BANCO en contra de FERNANDO JALILI LIRA, ABUNDIO CASTELAN SANCHEZ, Sra. GUILLERMINA MONTES DE OCASTELAN, MANUEL CASTELAN SANCHEZ, Sra. VIRGINIA PALACIOS DE CASTELAN. E. C. juez señala las diez horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, de un terreno con cuatro construcciones dentro del propio terreno con cuatro construcciones dentro del propio terreno siendo las siguientes: Un rastro con sus accesorios propios para su funcionamiento, tres naves con varios corrales para ganado porcino, bovino vacuno y caprino con sus respectivos comederos y abrevaderos una bodega con cuartecheo de vigilancia, ubicado en la Hacienda de Santa Teresa de Tulancingo Hidalgo, cuyas medidas son; norte: 101.86 m con ejido del Paraíso; sur: 72.27 m con camino de Santa Teresa; oriente: 120.15 m con curva hacia el suroeste con Rancho de Santa Teresa; poniente: 134.83 m con Antonio Castelán Sánchez con una superficie de 11099.01 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este H. juzgado y del juzgado exhortado por una sola vez, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$338'982.448.50 (trescientos treinta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.). Convóquense poseedores. Toluca, México a 21 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Lic. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.

4801.—29 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO****VICENTE SANTOS VILCHIS**

MARTA NAVARRETE VILLEGAS VIUDA DE TREJO en el expediente marcado con el número 1056/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil el otorgamiento de la escritura pública relativa a la compra-venta de la casa habitación ubicada en la calle de José María Godoy número 109 colonia Club Hípico misma que corresponde al lote 14 de la manzana 11, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 14.00 m con lote 13 actualmente con Pascuala Juárez Acevedo; al sur: 18.00 m con Juan Salgado, actualmente calle de José María Godoy; al oriente: 11.60 m con lotes 1 y 2 actualmente con María Álvarez con una superficie de 93.86 m². Ignorándose su domicilio se le apercibe para que comparezca a juicio, en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, Toluca México, a 22 de noviembre de 1990.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esperza.—Rúbrica.
4808.—29 noviembre, 11 y 24 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO****C. GERARDO RUIZ RIVERA**

La C. BLANCA MARIA DEL PILAR MARIN ROMERO le demanda en el expediente número 732/90, juicio de divorcio necesario, por las causales y motivos que expresa, en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado GERARDO RUIZ RIVERA, con fundamento en

el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones, am las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.—Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—Atentamente.—C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Edo. de México, Lic. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

4816.—29 noviembre, 11 y 24 diciembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS****JUAN CARLOS DEL VALLE FOURNIER**

BRUNO FLORES BAUTISTA en el expediente marcado con el número 25/90, que se tramita ante este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 2 de la manzana 77, de la colonia Las Aguilas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.62 m con lote 3; al sur: 14.62 m con avenida 12; al oriente: 69.00 m con lote 1; al poniente: 08.00 m con calle Uno y al suroeste: 06.28 m con Paboupe formado por calle Uno y avenida Doce. Con una superficie total de 164.15 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad, en los estrados de este H. juzgado. Dado el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 21 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

4817.—29 noviembre, 11 y 24 diciembre.

SALVADOR ALVAREZ GARCIA

ALICIA RUIZ GARCIA en el expediente número 1006/90 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 12, de la manzana 41, de la colonia general José Vicente Villada, de esta ciudad, el cual linda; al norte: 21.50 m con lote 11; al sur: 21.50 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con calle San Esteban o calle Cinco; y al poniente: 10.00 m con lote 19; con una superficie total de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del Boletín Judicial durante los 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 22 de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

4817.—29 noviembre, 11 y 24 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente número: 833/90.
Primera Secretaría.

C. ARTURO OCON GIL

CARMEN PATRICIA PEREZ CONTRERAS le demanda en la vía ordinaria civil, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos; el pago de una pensión alimenticia provisional para la actora y sus menores hijos, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días los cuales empezarán a contar al siguiente de la última publicación de este, apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad. Dada en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Juez Primero de lo Familiar, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

4810.—29 noviembre, 11 y 24 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

OCTAVIO DIAZ DOMINGUEZ

BIHIANA ORTA PALMERIN en el expediente número 262/90 que se tramita en este juzgado, se le demanda en la vía ordinaria civil, en divorcio necesario, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surte efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado y se le previene, para que señale domicilio dentro de esta Villa de Ixtlahuaca, México, apercibiéndole de que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este juzgado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otros de mayor circulación de la ciudad de Toluca. Dada en Ixtlahuaca, México a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—C. Secretario, Lic. Nina Muñoz Ramírez.—Rúbrica.

4813.—29 noviembre, 11 y 24 diciembre.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ expediente número 1518/90.

En el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, la señora LUCIA ISLAS DE CASTILLO, demanda de usted, juicio ordinario civil de usucapión, de un inmueble propiedad particular denominado "Las Gradass", ubicado en la población de Papalotla del municipio del mismo nombre perteneciente a este distrito judicial, demanda que fue admitida en la vía y forma propuesta por lo que se le emplaza para que en término de treinta días se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda susaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico 8 Columnas, que se editan en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

4814.—29 noviembre, 11 y 24 diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A

HERIBERTO LAGUNAS HERNANDEZ en el expediente número 1356/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 7, manzana 153, de la Col. Reforma de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 15.00 m con lote 6; al sur: 15.00 m con lote 8; al oriente:

8.00 m con calle oriente 27; al poniente: 8.00 m con lote 24; con una superficie total de 120.90 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx. a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

4817.—29 noviembre, 11 y 24 diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ
ALICIA GOMEZ DE ROMERO

LAURA SANCHEZ RODRIGUEZ en el expediente marcado con el número 1562/90, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 2 de la manzana 65 de la colonia Ampliación Vicente Villada super 44 de esta ciudad, que mide y luda; al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con lote 27; al poniente: 9.00 m con calle 8 o Tlalnepantla. Con una superficie de 153.09 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

4818.—29 noviembre, 11 y 24 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

IRMA JAIMES DE ESCAMILLA promueve en el expediente número 167/90, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos IRAIS Y JUAN de apellidos JAIMES ESCAMILLA en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno con construcción que se encuentra ubicado en la calle de Ignacio López Rayón sin número, colonia México 68 en la ciudad de Tepic, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con el señor Victoriano García; al sur: 20.00 m con el señor Rutilio Díaz; al oriente: 15.00 m con calle de Ignacio López Rayón y al poniente: 15.00 m con el señor José Molina.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, para que si alguna persona se cree con mayor derecho, pase a deducirlo en términos de ley. Dada en Temascaltepec, México, a los 27 días de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

4819.—29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**JUZGADO 3o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TALNEPANTLA
E D I C T O**

JOSE DE JESUS HERNANDEZ ESPARZA

SONIA CHAVEZ TENORIO ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil divorcio necesario en el expediente número 1052/90. Primera Secretaría, en contra de usted, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí o por apoderado, por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones en término de lo establecido por el artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia.

Debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.
4820.—29 noviembre, 11 y 24 diciembre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Audiencia a que se refiere el Artículo 940 del Código de Procedimientos Civiles, siendo las trece horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el Artículo 940 del Código de Procedimientos Civiles y estando integrados los autos con la comparecencia del denunciante MANUEL DAMIAN CORONA, quien se identifica con licencia para conducir 095150, expedida por la Secretaría General de Protección y Vialidad del Distrito Federal, así como la señora BERTHA CORONA VDA. DE DAMIAN, quien se identifica con credencial expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social Subdirección General Técnica Prestaciones en dinero con número de afiliación 01599090-151 asistido de su abogado patrono PABLO BERBARDO SALAZAR SIERRA, quien se identifica con cédula profesional número 1175316, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, por lo que el ciudadano juez declara abierta la presente, a continuación y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 940, 947 del Código de Procedimientos Civiles se procede a dar lectura al testamento público abierto número seis cuatrocientos ochenta y pasado ante la fe del Notario Público Número Uno y se dice del distrito judicial de Texcoco licenciada MARIA PINEDA TORRES en el que en la cláusula tercera en autor de la presente sucesión instituyó como único y universal heredero de todos sus bienes presentes y futuros al C. Manuel Damián Corona a quien se le reconoce tal carácter y quien estando presente en el local de este juzgado manifiesta que acepta la herencia por ser su libre voluntad sin existir coacción alguna, y por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser originario de, Méjico Distrito Federal con domicilio dictero, se dice director número cinco fraccionamiento Pipsa, S. A., Iztacala, Tlalnepantla Estado de México, de 25 años, soltero, con instrucción pasante de licenciatura en administración, comercio, asimismo en la cláusula cuarta designó como albacea a la señora BERTHA CORONA CARRILLO debidamente id, se dice persona que se encuentra presente en el local de este juzgado debidamente identificada y quien manifiesta que acepta el cargo que se ha conferido con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, protestando cumplirlo leal y fielmente en su desempeño y por sus generales manifestó, llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de Gerécuaro Guanajuato, con domicilio en directores número cinco, unidad pipsa, Tlalnepantla Estado de México, de sesenta y siete años viuda, con instrucción primaria, dedicada al hogar, por lo que el ciudadano juez acordó téngase por aceptado y protestando el cargo de albacea de la señora BERTHA CORONA CARRILLO con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo declarándose la validez del mismo sin más que agregar se dio por terminada la presente firmando los que intervinieron para constancia.—Doy fe.—C. Juez.—Rúbrica.—Heredero.—Rúbrica.—Albacea.—Rúbrica.—Ab. Patrono.—Rúbrica.—C. Secretario.—Rúbrica.

El ciudadano P.D. Rafael Reyes Favela, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, México:

CERTIFICA:

Que las presentes copias fotostáticas concuerden fiel y legalmente con su original que he tenido a la vista y que constan por una feja útil sacada por el expediente marcado con el número 1505/90-1, relativo al juicio sucesión testamentaria a bienes de DAMIAN RICO MANUEL denunciado por el C. MANUEL DAMIAN CORONA, las cuales se certifican a parte interesada debidamente selladas y cotejadas ordenado en el proveído de fecha veintidós de octubre del año en curso.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.
4821.—29 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

FLISEC VARGAS LEONA

BEATRIZ HORCACITAS DE GARCIA ha promovido en su contra, juicio ordinario civil usucapión, bajo el número 1657/90-1,

respecto del lote de terreno con construcción marcado con el número 240, del la avenida Gustavo Baz, antes avenida Circunvalación, colonia La Loma de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 22.00 m con la otra fracción vendida del terreno, solar número 39; al sur: en 22.90 m con el solar número 34; al oriente: en 10.95 m con el solar número 38; al poniente: en 11.50 m con barrera, ahora avenida Gustavo Baz, con una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados.

Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber que deberá comparecerse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.
76-A1.—29 noviembre, 11 y 24 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA No. 14 TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 8,501, de 26 de noviembre de 1990, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor JUAN CARDOSO LOPEZ, la señorita MARIA LUISA CARDOSO SOTO reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la herencia, y el señor CESAR RICARDO HERNANDEZ CARDOSO aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a realizar el inventario respectivo.

El Titular de la Notaría No. 14 del Distrito de Tlalnepantla, Méx.

Lic. Antonio Castro Orvañanos.—Rúbrica.

Para su publicación en 2 ocasiones de 7 en 7 días.

4800.—29 noviembre y 10 diciembre.

NOTARIA PUBLICA No. 1 TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 10885 del volumen 153 de fecha 17 de septiembre de 1990, otorgada ante mí, la señora MERCEDES BUENOSTRO DE BARAJAS, en su calidad de Única y Universal Heredera, radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor SALVADOR BARAJAS BRACAMONTES, y al mismo tiempo, aceptando el cargo de Albacea, protestó su fiel desempeño, manifestando que va a proceder a la formación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el Acervo Hereditario.

Para su publicación: de acuerdo con la Ley por dos veces consecutivas de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO".

Texcoco Méx., a 8 de octubre de 1990.

A T E N T A M E N T E.

Notario Público No. 1

Lic. Sergio R. Mañón Díaz.—Rúbrica.

4805.—29 noviembre y 10 diciembre.

NOTARIA PUBLICA No. 1 TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

En la escritura 10,866 de fecha 30 de agosto de 1990 asentada en el volumen 154 del protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor JOSE DIAZ SERNA, aceptando la señora CELIA CUADRA PEÑA VIUDA DE DIAZ la herencia, así como el cargo de Albacea instituido a su favor por el de cujus, por lo que procederá a formar el inventario correspondiente.

Para su publicación de acuerdo con la Ley por dos veces consecutivas de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO".

Texcoco, Méx., a 8 de noviembre de 1990.

A T E N T A M E N T E.

Notario Público No. 1

Lic. Sergio R. Mañón Díaz.—Rúbrica.

4806.—29 noviembre y 10 diciembre.